



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL
Medellín, mayo diecisietes de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo de alimentos
Ejecutante	Johanna Milena Vélez Rengifo
Ejecutado	Martín Emilio Arango Álvarez
Radicado	05001-31-10-011- 2004-01020 -00
Instancia	Única
Decisión	Niega solicitud y requiere partes

La petición instaurada por el apoderado ejecutado, con la cual adjunta un escrito emitido por el alimentario, según el cual renuncia al cobro de las mesadas acaecidas a partir de la fecha de la emisión de dicho escrito no es de recibo.

Lo anterior por cuanto, por regla de principio, las cosas se deshacen como se hacen y, en ese orden, la obligación entre manos deberá abolirse tal y como se estableció, verbi gratia, ante la autoridad administrativa competente o en centro de conciliación legalmente constituido, no siendo este escenario propicio para conocer de tal pedido, habida cuenta que, estas las diligencias se enmarcan, estrictamente, en la reclamación y pago de la obligación alimentaria, no en su revisión o exoneración.

Por tanto, se requiere a las partes con el fin que arrimen el instrumento en el cual disponen, como pretenden, de la obligación de marras, con el fin de determinar, desde el umbral de la obligación, el marco de acción y disposición con el cual cuentan los contendientes a fin de disponer de las mesadas legalmente acá causadas.

Finalmente, se requiere a Kevin Stiver Arango Vélez, alimentario, y en la actualidad mayor de edad, para que constituya apoderado judicial quien lo represente dentro de las diligencias de la referencia.

NOTIFÍQUESE



MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ

Firmado Por:

María Cristina Gomez Hoyos

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 011 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a04d1f2941f5e51eb77af47a9b21d57522ef4486060bc66deefdd6320cb32b9**

Documento generado en 18/05/2023 07:40:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>